



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Unidad de Contratos y Decretos de Personal.

APRUEBA FINIQUITO
DE FUNCIONARIO QUE SE INDICA

DECRETO AFECTO N° 481
PARRAL, 07 Mar 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que regula la aplicación del inciso octavo, artículo 38 del D.L. 3063 de 1979, que faculta el traspaso de la administración del Sistema Educativo desde el Ministerio de Educación Pública a las Municipalidades de todo el país.
2. El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
3. EL D.F.L. 1 de 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
4. Finiquito del Trabajador de fecha 01 de enero de 2017.
5. Decreto Exento N° 58 de fecha 18 de enero de 2017, que aprueba el giro del documento de pago
6. Copia libro registro de cheque N°7934344, con recepción conforme mediante firma del funcionario.
7. Ley N° 19.880, que establece Bases para los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y sus modificaciones posteriores.
8. El decreto Exento N°3 de fecha 03 de enero de 2017 que delega firma del jefe DAEM en el coordinador administrativo Mario García Martínez.
9. El Decreto Exento N° 5.995 de fecha 16 de Junio de 2015, rectificado por el Decreto Exento N° 8.840 de fecha 1 de Septiembre de 2015, que aprueba "el Reglamento de Trabajos Extraordinarios y viáticos del Personal de Educación Municipal de Parral, cuyas normas se entienden formar parte integrante de este Contrato de Trabajo".

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el Finiquito celebrado con fecha 01 de enero de 2017, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL y don **Renato Sandoval Aguilera** R.U.T. N° [REDACTED] monitor SEP en establecimiento escuela Santiago Urrutia Benavente de la comuna de Parral.
10. **ESTABLECESE**, que en virtud del referido Término de Contrato de Trabajo, el Trabajador dejó de prestar servicios para el Departamento de Educación Municipal de Parral el día 31 de Diciembre de 2016, por la causal establecida artículo 159, inciso 4° del mismo cuerpo legal, vencimiento del plazo convenido en el contrato.

2. **ESTABLÉZCASE**, que la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL pagó a **Renato Sandoval Aguilera** la suma única y total de **\$ 131.439** (ciento treinta y un mil cuatrocientos treinta y nueve pesos, mediante cheque N°**7934344**, de fecha **18/01/2016**, por concepto de finiquito, quien lo recibió a su entera satisfacción.
3. El Trabajador antes mencionado, al momento de su retiro del Servicio de Educación, no se encontraba sometida a sumario ni a investigación sumaria
4. **INCORPORASE** el texto del Finiquito del Trabajador, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGISTRESE EN SIAPER MUN Y ARCHÍVESE.-



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA



[Signature]
PRU/ARC/MGM/PMH/DAO/OGP/ogp.-

DISTRIBUCIÓN:

1. Ilustre Municipalidad de Parral. 2. Archivo D.A.E.M. Parral. 3. Finanzas D.A.E.M. Parral. 4. Personal D.A.E.M. Parral. 5. Remuneraciones D.A.E.M. Parral.

FINIQUITO DE TRABAJADOR

En PARRAL a 01 de Enero Año 2017.

Entre ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPARTAMENTO EDUCACION
Nombre del Empleador

R.U.T. N° 69.130.700-K con domicilio en Parral calle Dieciocho N° 720.
(Ciudad lugar)

y don **RENATO SANDOVAL AGUILERA** R.U.T. N° [REDACTED] se acuerda el siguiente finiquito:
PRIMERO: Don **RENATO SANDOVAL AGUILERA** declara haberle prestado servicios a **ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL D.A.E.M.** en calidad de **MONITOR SEP** en el establecimiento **ESCUELA SANTIAGO URRUTIA BENAVENTE** de la comuna de Parral, desde el **01 de Agosto de 2016**, hasta el **31 de Diciembre de 2016**, fecha esta última de terminación de sus servicios por la siguiente causa, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. (1): **Art. 159, N° 4 del D.F.L. N° 1 de 2003 (Código del Trabajo Actualizado) (Vencimiento del plazo convenido en el contrato).**

SEGUNDO: Don **RENATO SANDOVAL AGUILERA** declara haber recibido con fecha 31 de Diciembre del 2016, a su entera satisfacción, de parte de la **Ilustre Municipalidad, Depto. de Educación** la totalidad de las remuneraciones correspondientes al mes de Diciembre de 2016, mediante transferencia electrónica a su cuenta del Banco Estado, por lo que la suma que restan por pagar mediante el presente finiquito se refiere a las sumas que a continuación se indican:

Feriado proporcional \$ 131.439.-

LIQUIDO A PAGO TOTAL: \$ 131.439.-

Son: **CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS.**

TERCERO: Don **RENATO SANDOVAL AGUILERA** deja constancia que durante todo el tiempo que le prestó servicios a la firma **ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL D.A.E.M.**, recibió de ésta, correcta y oportunamente el total de las remuneraciones convenidas, de acuerdo con su contrato de Trabajo, clase de trabajo ejecutado, reajustes legales, pago de asignaciones familiares autorizadas por la respectiva Institución de Previsión, horas extraordinarias cuando las trabajó, feriados legales, gratificaciones y participaciones, en conformidad a la Ley y que nada se le adeuda por los conceptos antes indicados ni por ningún otro, sea origen legal o contractual derivado de la prestación de sus servicios, y motivo por el cual, no teniendo reclamo ni cargo alguno que formular en contra de la Ilustre Municipalidad de Parral Departamento de Educación, le otorga el más amplio y total finiquito, declaración que formula libre y espontáneamente, en perfecto y cabal conocimiento de cada uno y de todos sus derechos. Para constancia firman las partes el presente finiquito en tres ejemplares, quedando dos de ellos en poder del empleador y el otro en poder del trabajador.


Firma del Trabajador
[REDACTED]
CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD R.U.T.




Firma del Empleador
69.130.700-K
CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD R.U.T.

- (1) Indicar la causal de terminación de contrato de trabajo, conforme a lo estipulado en los Arts. 159, 160, 161, del Código del Trabajo (D.F.L. N° 1/94), en su caso.)
- (2) Estos finiquitos deben ser firmados ante el Presidente del Sindicato o Delegado del Personal o ante la inspección del Trabajo, Notario Público, Secretario Municipal o del Oficial del Registro Civil.
- (3) Cualquier otro acuerdo que se pacte entre las partes se dejará constancia al dorso del presente contrato bajo la firma del Trabajador y del Empleador.

Firmó hoy ante mí y ratificó el presente finiquito el extrabajador individualizado precedentemente -PARRAL,

03 MAR. 2017

